



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Derecho

**LA EUTANASIA EN EL ECUADOR: ANÁLISIS
DE LA SENTENCIA CC 67-23-IN/24 DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL DESDE UNA
PERSPECTIVA COMPARADA**

Autora:

Amanda Borrero Malo

Director:

Dr. Sebastián López Hidalgo, PhD.

Cuenca – Ecuador

2024

DEDICATORIA

A mis padres, Eduardo y Ana Isabel, cuyo apoyo incondicional ha sido mi mayor soporte durante toda mi formación personal, moral y académica. A mis hermanos José Antonio y Bárbara por ser mis compañeros inquebrantables en cada paso de mi vida. Finalmente, a mis abuelos Antonio, Leticia, Rafael y María Eugenia, quienes han sido pilares importantes para convertirme en la persona que soy el día de hoy.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Sebastián López, por ser una fuente constante de guía e inspiración durante mi formación universitaria; y al Dr. Xavier Cordero, por su invaluable orientación durante este trabajo de titulación.

RESUMEN

Desde finales del siglo XX, la concepción legal de la eutanasia en los ordenamientos jurídicos occidentales ha evolucionado, demostrando una tendencia que propende a la despenalización y legalización de la misma. Actualmente existen nueve países que han admitido alguna forma de eutanasia dentro de sus regímenes, de los cuales el Ecuador es el más reciente. Mediante sentencia CC 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional, se declaró la constitucionalidad condicionada del Art.144 del Código Orgánico Integral Penal que tipifica al homicidio simple; admitiendo la posibilidad de ejercer la eutanasia activa, siempre y cuando se demuestre la existencia del consentimiento libre, inequívoco e informado de una persona que tenga un padecimiento de intenso sufrimiento. El presente estudio examina dicha sentencia a partir del análisis de jurisprudencia comparada, considerando decisiones de Colombia, España y Canadá para identificar precedentes y compararlos con la decisión ecuatoriana. Para cumplir con dicho objetivo se ha utilizado una metodología analítico descriptiva, a través, del uso de técnicas de derecho comparado. Entre los principales hallazgos se ha logrado determinar que cada uno de los cuatro ordenamientos jurídicos analizados comprende a la eutanasia de manera diferente, y, en consecuencia, establece un alcance distinto en su autorización. No obstante, se identifican varias tendencias internacionales en el reconocimiento de este fenómeno al igual que algunas discrepancias que dependen de la realidad jurídica de cada país.

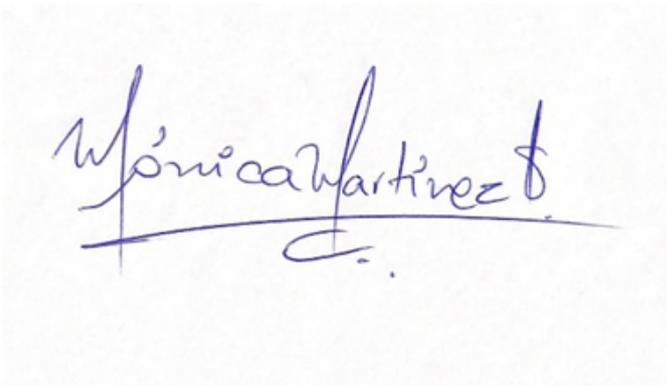
Palabras clave: eutanasia, jurisprudencia comparada, vida digna, reconocimiento constitucional, despenalización.

ABSTRACT

Since the end of the 20th century, western legal systems have increasingly evolved their legal conception of euthanasia, reflecting a tendency toward its decriminalization and legalization. Currently, nine countries have incorporated some form of euthanasia into their legal regimes, with Ecuador being the most recent. In ruling CC 67-23-IN/24, the Constitutional Court conditionally recognized the constitutionality of Art. 144 of the Penal Code, which classifies simple homicide. This recognition allows for active euthanasia when a person suffering from severe pain provides free, unequivocal, and informed consent. This study analyzes the sentence using comparative case law, examining decisions from Colombia, Spain, and Canada to identify precedents and compare them with the Ecuadorian decision. To achieve this goal, the study employs an analytical-descriptive methodology and applies comparative law techniques. The analysis reveals that each of the four legal frameworks addresses euthanasia differently and establishes distinct scopes for its authorization. However, the study also identifies several international trends in recognizing euthanasia, along with discrepancies shaped by each country's legal context.

Keywords: euthanasia, comparative jurisprudence, dignified life, constitutional recognition, decriminalization.

Approved by

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal stroke.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, Mgt.

Cod. 29598